

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO
AMPLIACIÓN DE MONTO
No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO Y EL ING. SALVADOR GONZÁLEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “SIAPA”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. 13. Eliminado A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; A LOS CUALES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS CONTRATANTES”, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 DE JUNIO DE 2022, celebraron el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22 (en lo sucesivo “EL CONTRATO”), en el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES PLUVIALES DE ENTRADA Y SALIDA AL DEPÓSITO SAN RAFAEL, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 514 MTS, EN DIÁMETROS DE 0.61 M (24”), 1.22 M (48”), 1.83 M (72”) Y CONSTRUCCIÓN DEL DEPÓSITO PLUVIAL SAN RAFAEL MEDIANTE CANALES PERIMETRALES DE CONCRETO ARMADO Y TUBERÍA DE ACERO, CON UN VOLUMEN DE REGULACIÓN DE 21,350 M3, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- Con fecha 08 DE DICIEMBRE DE 2022, “LOS CONTRATANTES” celebraron un primer convenio modificatorio para la ampliación del plazo de “EL CONTRATO”, pactando la ampliación del plazo original por 37 días naturales, quedando como fecha de conclusión de la obra el día 15 de enero de 2023.

III.- Con fecha 06 DE ENERO DE 2023, “LOS CONTRATANTES” celebraron un segundo convenio modificatorio para la ampliación del plazo de “EL CONTRATO”, pactando la ampliación del plazo original por 165 días naturales, quedando como fecha de conclusión de la obra el día 29 de junio de 2023.

DECLARACIONES

I.- Declara “SIAPA”, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, creado por decreto legislativo 24805/LX/13 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado “Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” mismo que cuenta, con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de Organismo Fiscal Autónomo, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 4 párrafo sexto, 27 y 134 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera del artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cuyo objeto se hace consistir entre otros en: la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 de su ley de creación.

I.2.- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 06 de diciembre del año 2018 en la que tuvo a bien designar como Director General del Organismo al Ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones I, II, III, X, XIII, XX, XXX, XXXIII, de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", así como el artículo 10 fracciones I, VIII, X, XI, XVIII, XXVII, XXVIII, del Reglamento Orgánico del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

I.3.- Manifiesta tener su domicilio en las oficinas centrales del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ubicadas en la Calle Doctor Roberto Michel, número 461 cuatrocientos sesenta y uno, esquina con la Avenida González Gallo, en la Colonia Las Conchas de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con ingreso a través de la caseta de vigilancia ubicada en el cruce de la Avenida González Gallo y Calle Tuberosa. Mismo domicilio que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

I.4.- Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023 del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, según la partida presupuestal **PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS DE MITIGACION DE INUNDACIONES (PIMI) EN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (RECURSOS PROPIOS 2023)**.

I.5.- Que con fundamento legal en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 125 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo manifestado en el dictamen técnico de fecha **22 DE FEBRERO DE 2023** emitido por la Supervisión de Obra y validado por el titular de la Subdirección de obras, se autoriza la celebración del presente convenio respecto a la ampliación de plazo.

II.- Declara "EL CONTRATISTA", que:

II.1.- Es una persona moral denominada **M3 CREACION, S. DE R.L. DE C.V.** con capacidad jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número **1,761** de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2006**, otorgada ante la fe del **LIC. HECTOR BASULTO BAROCIO**, Notario Público

número **20** de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número **33622*1**, de fecha **25 DE ENERO DE 2007**.

II.2.- El C. **13. Eliminado** quién se identifica con credencial para votar número **9. Eliminado** acredita su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con el testimonio de la escritura Pública número **52,045** de fecha **10 DE JULIO DE 2020**, otorgada ante la fe del LIC. RUBEN ARAMBULA CUIEL, Notario Público número **121** de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número **33622** de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Con domicilio fiscal en **CALZADA NORTE No. 89, Interior A, Colonia CIUDAD GRANJA, en el municipio de ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010**, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.4.- Que dispone de la organización, elementos materiales, económicos, humanos y tecnológicos suficientes para la realización del objeto del presente contrato y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MCR061215GZ6**. Señalando también su registro en el padrón de contratistas del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), con la clave **RCP-SIAPA-1085/13**.

Expuesto lo anterior, las partes suscriben el TERCER CONVENIO MODIFICATORIO que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en modificar la Cláusula Segunda para **ampliar el monto** de **"EL CONTRATO"** de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. **SIAPA-EST-RPE-LP-006/22** a que se refiere el antecedente I de este convenio.

MONTO CONTRATADO	\$58,226,703.51 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.), IVA NO INCLUIDO
AMPLIACIÓN	\$34,666,075.46 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) IVA NO INCLUIDO
PORCENTAJE DE INCREMENTO	59.54% (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO)

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.- Por existir **disponibilidad presupuestal** se aumenta el monto del contrato por la cantidad de **\$34,666,075.46 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)**, más **\$5,546,572.07 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)** de I.V.A., consecuentemente el monto de **"EL**

CONTRATO es por la cantidad de \$92'892,778.97 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), más la cantidad de \$14'862,844.64 (CATORCE MILLONES OCHIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultando un monto total de \$107,755,623.61 (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 61/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado; lo anterior de conformidad con el Catálogo de Conceptos y Programa de ejecución de los trabajos que se integra como Anexo número 1 y número 2, mismo que forma parte integrante del presente convenio y de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar, en un plazo que no exceda de 10 diez días naturales a partir de la firma del presente convenio, la modificación correspondiente a la garantía otorgada en **"EL CONTRATO"** en los mismos términos a los establecidos en el mismo, garantía en total deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del monto establecido en la cláusula segunda del presente convenio a favor del SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman por triplicado en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día **23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 VEINTITRES**.

"EL SIAPA"

DIRECTOR GENERAL



ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO

SUBDIRECTOR DE OBRAS



ING. SALVADOR GONZÁLEZ TORRES

No. SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22

Página 4 de 5

12. Eliminado

"EL CONTRATISTA"

<p>12. Eliminado</p> <p>M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. 13. Eliminado</p>
--

"TESTIGOS"

DIRECTOR DE FINANZAS	SUPERVISOR DE OBRA
 MTRO. BENJAMÍN GARCÍA VÉLEZ	 ING. RODOLFO PACHECO GONZÁLEZ

AVISO DE PRIVACIDAD Y TRANSPARENCIA

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos, en lo aplicable, será protegida como lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La información y documentación catalogada como pública será tratada y se le dará la publicidad conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SIAPA-EST-PIMI-LP-006/22, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA M3 CREACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL; CONSISTENTE EN 05 CINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.

AAAE/AAMS



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Al ser considerado un dato personal o sensible, evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular/ particular	
9	Número de folio o identificación oficial diversa	
10	CURP	
11	RFC	
12	Firma del particular	
13	Nombre del particular	
14	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
15	Número de cuenta bancaria	
16	Patrimonio	
17	Parentesco o dependientes económicos	
18	Estado Civil	
19	Afiliación sindical	
20	Huellas digitales	
21	Fotografía	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
28	La considerada como información confidencial	De conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios